

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

RIVAS-VACIAMADRID

OTROS ANUNCIOS

La alcaldesa-presidenta, mediante Decreto de Alcaldía 2026-0500, de 18 febrero de 2026, ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

D.^a Aída Castillejo Parrilla, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Decreto:

«Constan inscritos como pareja de hecho D.^a M.^a Belén Lubian Martín y D. Sergio del Egidio Criado en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con número 16/07-RUH.

Visto que ya no reúnen los requisitos exigidos en el artículo 5 de la ordenanza municipal de uniones de hecho, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 202, de 25 de agosto de 2017, del para seguir inscritos como pareja de hecho en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

“No tener vínculo matrimonial, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualesquiera otros registros de uniones o parejas de hecho de otros municipios o registros de uniones de hecho de Comunidad Autónoma diferente de la Comunidad de Madrid”.

Visto lo anteriormente expuesto, he resuelto:

Primero.—Ordenar la inmediata cancelación de la Unión de Hecho tal y como se indica en el artículo 11 de ordenanza municipal de uniones de hecho, por no reunir los requisitos legalmente exigidos para seguir inscritos en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Rivas-Vaciamadrid.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados».

Lo que se publica, significando que se pone de manifiesto el expediente a los interesados para que, en el plazo máximo de diez días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Rivas-Vaciamadrid, a 18 de febrero de 2026.—El secretario general, Juan Ramón Garrido Solís.

(01/2.684/26)

